

# El juicio de Nuremberg

Por **Rogelio Pérez Bustamante**

Catedrático de Historia del Derecho de la Universidad Rey Juan Carlos

En el año 2005 se ha cumplido el 60 aniversario del proceso de Nuremberg. Los gobiernos aliados y los supervivientes de la devastación de la II Guerra Mundial sintieron la necesidad moral de juzgar, condenar y castigar a los máximos responsables de los crímenes más atroces que había conocido la historia de la humanidad.



La inexistencia de precedentes de celebración de un juicio internacional y de un derecho internacional reconocido por todas las naciones constituía un gran obstáculo para imputar delitos a los políticos desde instancias ajenas a la soberanía de su Estado.

Sin embargo, desde 1941 las atrocidades que se estaban cometiendo por el gobierno nazi favorecieron la idea de juzgar los llamados crímenes de guerra. Churchill expresó esta convicción, que se mantuvo en las resoluciones adoptadas entre 1943 y 1945 por Estados Unidos, Gran Bretaña y Unión Soviética en las conferencias de Moscú, Teherán, Yalta y Postdam.

Hubo fuertes discrepancias en cuanto al aspecto formal del

proceso. Stalin se inclinó por una justicia lo más expeditiva posible, y esa sería la idea mantenida finalmente por Churchill cuando en los últimos meses de la guerra manifestaba desear fusilar a los jefes nazis en menos de seis horas, pero los americanos se decidieron desde un principio por rechazar la ejecución sumarísima, y ésta era la opinión del Presidente Truman, antiguo juez y partidario de constituir un Tribunal Militar Internacional. De este modo, y por influencia americana, triunfó la vía procesal sobre la vía sumaria y se estableció un proceso público sobre bases jurídicas para realizar un juicio tal como se celebraría por el Acuerdo firmado el Londres, el 8 de agosto de 1945, firmado por 26 países, en el que se decidió la creación de un Tribunal Internacional Militar.

El proceso se celebraría en el Palacio de Justicia de la ciudad de Nuremberg, un edificio que se había salvado de la guerra con una gran sala en la que se habían aprobado las leyes más racistas del Tercer Reich, y celebrado los Congresos anuales nazis.

La acusación según el estatuto establecido tipificaba cuatro cargos: *crímenes contra la paz* –planear, instigar y librar guerras de adhesión violando los tratados internacionales–; *crímenes contra la humanidad* –exterminio, deportaciones y genocidio–; *crímenes de guerra* –violación de las leyes de la guerra–; y *conspiración para cometer cualquiera de los crímenes anteriores*.

El Tribunal quedó constituido por cuatro jueces procedentes



de las cuatro grandes potencias. La presidencia recayó en el inglés Geoffrey Lawrence; los otros jueces serían, Francis Biddle por EEUU, Henri Donnedieu de Vabres por Francia y Iona Nikitchenko por la Unión Soviética. El juez federal americano Robert H. Jackson ejerció de abogado, fiscal acusador principal por parte de los EEUU, y se hizo cargo de la organización del juicio. Fueron seleccionados entre 800 altos jefes, 21 acusados, entre ellos los más poderosos personajes del régimen nazi.

La causa se desarrolló durante 10 meses y 10 días, en 403 sesiones públicas. El proceso, las actas de acusación y las sentencias formaron parte de la doctrina que había quedado plasmada en la Carta de las Naciones Unidas.

Los veintiún acusados se sentaron en dos largos bancos corridos, con un pequeño pasillo en el centro, siguiendo cierto orden jerárquico. Ante ellos, sus abogados trabajaban sentados en sillas individuales y frente a éstos, en un estrado en alto, los jueces, tras los cuales se encontraban las banderas de los países vencedores.

Se reconstruyeron sucesos como el incendio del Reichstag, la Noche de los Cristales Rotos, la anexión de Austria, los Sudetes, la invasión de Checoslovaquia, la de Polonia, la operación Barba Roja, la invasión soviética, las técnicas de despoblación, las ejecuciones masivas, las prácticas médicas contra enfermos y deficientes, los campos de concentración y exterminio –destinados sobre todo a la eliminación cruel y despiadada de la población judía–. También se proyectaron imágenes en diapositivas y películas



*“El sábado 10 de junio una unidad de las SS ocupó el pueblo. A los hombres les ordenaron que se dividieran en 4 ó 5 grupos, y los encerraron a cada uno en un granero. A las mujeres y niños los encerraron en la iglesia... se oyó el sonido de las ametralladoras que incendiaron todo el pueblo y las granjas cercanas... entraron en la iglesia e instalaron un equipo de emisión de humos en el Altar, el aire se volvió irrespirable, los soldados empezaron a disparar por las ventanas, entraron a matar a los supervivientes con pistolas y derramaron una sustancia muy inflamable. Se calcula que el número de víctimas fue de entre 800 y 1.000 personas”.*

Extracto del informe leído ante el Tribunal de Nuremberg el 31 de enero de 1946. Asesinato en masa ante la población de Oradour-sur-Glane, Francia, cometido el 10 de junio de 1944, ejemplo de las monstruosidades que pueden cometer los seres humanos en flagrante transgresión de las leyes internacionales.

y testimonios escalofriantes de algunas víctimas.

El Tribunal rechazó las argumentaciones de la defensa de que planificar o desarrollar una guerra no estaba definido con antelación como crímenes en derecho internacional, con lo que la condena de los acusados violaría el principio de la no retroactividad de la ley penal.

Se dictó sentencia el 1 de octubre de 1946. Hess Raeder y Funk fueron condenados a cadena perpetua; Speer y Schirach fueron condenados a veinte años; Neurath, a quince años; Doenitz, a diez años. Fueron condenados a morir en la horca: Göring, Ribbentrop, Keitel Kaltenbrunner, Rosenberg, Frank, Frick, Streicher, Seyss-Inquart, Sauckel, Joel y Bormann (fue condenado en ausencia puesto que se hallaba prófugo). En lo que respecta a los acusados Schacht, Friszsche, y Von Papen fueron increíblemente absueltos.

Las ejecuciones fueron realizadas en la mañana del 16 de octubre de 1946, por un verdugo profesional, en un patíbulo instalado en el viejo gimnasio de la prisión de Nuremberg. Sus cuerpos fueron incinerados en un horno crematorio en Dachau y sus cenizas esparcidas en el cercano río Isar.

Los expedientes del Tribunal se encuentran en 22 tomos con 14.638 páginas. La acusación presentó 2.360 documentos, la defensa 2.700, el tribunal oyó a 240 testigos y verificó 300.000 declaraciones juradas. Los tribunales militares americanos realizaron otros doce juicios de oficiales alemanes de la Gestapo, SS, industriales alemanes y otras personas procesadas por sus actividades en los campos de concentración, deportaciones y experimentos médicos.

De forma parecida se realizaron con posterioridad los *Juicios de Tokio* para condenar a los criminales de guerra japoneses.

El Tribunal de Nuremberg puso los cimientos para la creación de un Tribunal Penal Internacional, establecido por 120 países en la Asamblea de la ONU celebrada en Roma el 19 de julio de 1998, y puesto en marcha en el año 2003 con sede en la Haya.